



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Académico**  
**RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 157 DE 2013**  
(Diciembre 02)

“Por la cual se avala la construcción del Documento de Condiciones de Calidad del programa  
Especialización en Gerencia de Proyectos”

**EL CONSEJO ACADEMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30  
de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia, artículo 69, consagra la autonomía universitaria cuando indica que “se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, le reconoce a las Instituciones de Educación Superior la autonomía en los siguientes términos: a) darse y modificar sus estatutos; b) designar sus autoridades académicas y administrativas; c) crear, desarrollar los programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; d) definir y organizar sus labores formativas, académicas, profesores, científicas, culturales y de extensión...”.
3. Que la misión institucional contenida en el Proyecto Educativo Institucional – PEI indica que “la Universidad de los Llanos forma integralmente ciudadanos, profesionales y científicos con sensibilidad y aprecio por el patrimonio histórico, social, cultural y ecológico de la humanidad, competentes y comprometidos en la solución de los problemas de la Orinoquia y el país con visión universal”.
4. Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su Artículo 25, establece como funciones del Consejo Académico, Numeral 3. Decidir sobre todas las situaciones que incidan en el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional; y numeral 11. Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad académica.
5. Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su Artículo 34, establece como funciones del Vicerrector Académico, Numeral 4. Proponer a los órganos directivos, las reformas e innovaciones académicas, que considere pertinentes para el fortalecimiento de la Universidad.
6. Que mediante memorando N° 40.50.00-794 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en su Sesión Ordinaria N° 043 del 23 de Octubre de 2013 avala la propuesta de consultoría para desarrollar la especialización en Gerencia de Proyectos que pone a consideración de este Consejo
7. Que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 019 del 02 de Diciembre de 2013 estudio esta solicitud.

En virtud de lo anterior,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Consejo Académico  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 157 DE 2013**  
(Diciembre 02)

“Por la cual se avala la construcción del Documento de Condiciones de Calidad del programa Especialización en Gerencia de Proyectos”

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. AVALAR** la propuesta de construcción del Documento de Condiciones de Calidad del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para que continúe su trámite hacia la creación del mismo por parte del Consejo Superior.

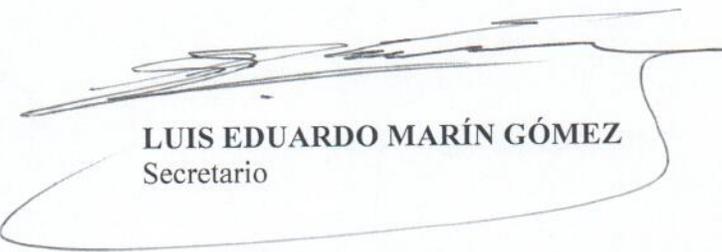
**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de Diciembre de 2013.

  
**EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ**  
Presidente

Proyectó León  
Revisó: L.Marin.

  
**LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ**  
Secretario